



EXENTA N° 118

SANTIAGO, 14 ABR 2015

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.

- Tres folletos turísticos que han sido diseñados para la actividad "Apoyo Administrativo y TIC's para Emprendimientos de Turismo Aventura, Provincia Capitán Prat" edición 2015, con un tiraje de 15.000 ejemplares de los cuales 10.500 son en español y 4.500 en inglés.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.



COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Anselmo Pommés

ANSELMO POMMÉS SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado
Subrogante